



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	600100090059	Mantenimiento correctivo de Puertas y Ventanas de Vidrio.
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00015500052 GESTIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES PARA LA OPERATIVIDAD DE LA UE 001 ADMINISTRACIÓN	
Denominación de la Contratación:	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE VIDRIO DE LA SEDE CENTRAL DEL MIDAGRI.</b>	

<b>1. FINALIDAD PÚBLICA</b>			
La finalidad del servicio es garantizar la <b>operatividad, seguridad y funcionalidad</b> de los accesos en la sede central del MIDAGRI. A través del mantenimiento de puertas y mamparas, se busca asegurar que las puertas faciliten el tránsito fluido y seguro de los usuarios, eliminando riesgos operativos y cumpliendo con los estándares de seguridad institucional.			
<b>2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>			
Lograr la optimización y operatividad de los sistemas de cierre de las puertas en la Sede Central del MIDAGRI, garantizando su correcto funcionamiento, prolongar su vida útil y cumplimiento de los estándares de seguridad y funcionalidad institucional."			
<b>3. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO</b>			
<b>3.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR</b>			
El servicio contempla las siguientes actividades a ejecutar:			
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UND</b>	<b>CANT.</b>
<b>1.00</b>	<b>ACTIVIDADES PRELIMINARES</b>		
1.01	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD EN ÁREA DE TRABAJO	GLB	1.00
1.02	LIMPIEZA MANUAL DE ÁREA DE TRABAJO	GLB	1.00
<b>2.00</b>	<b>ARQUITECTURA</b>		
<b>2.01</b>	<b>PUERTAS DE VIDRIO</b>		
2.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FRENOS DE PISO PARA PUERTAS BATIENTES,	UND	25.00
2.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURAS (Semi Recta de Acero Inoxidable inc. accesorios, juego de 3 llaves mínimo, CAMBIO DE FELPA EN PUERTAS (felpa de 7x7mm o medida compatible).	UND	30.00
2.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRAS ANTI PANICOS	UND	5.00
2.01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURAS EN MAMPARAS	UND	10.00



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

### **3.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

#### **01.0 ACTIVIDADES PRELIMINARES**

##### **01.01 SEÑALIZACION Y SEGURIDAD EN ÁREA DE TRABAJO**

###### **DESCRIPCIÓN**

Comprende la implementación de los dispositivos técnicos, administrativos y de equipamientos necesarios para la prevención y mitigación de accidentes de trabajo. El objetivo es salvaguardar la integridad física del personal y proteger los activos materiales frente a riesgos derivados de la ejecución del servicio.

El proveedor deberá suministrar e instalar, de manera enunciativa más no limitativa: barandas, cintas de seguridad, parantes, equipos de extinción de incendios, materiales absorbentes y cualquier otro elemento de señalización y control requerido según la normativa vigente.

###### **MÉTODO DE MEDICIÓN**

Unidad de medida: Global (Glb)

##### **01.02 LIMPIEZA MANUAL DE ÁREA DE TRABAJO**

###### **DESCRIPCIÓN**

Esta partida comprende las actividades de orden y limpieza integral que deben ejecutarse de forma permanente durante el desarrollo del servicio, así como la limpieza final tras concluir las actividades. El objetivo es mantener las instalaciones libres de residuos, excedentes y cualquier material que pueda afectar la seguridad o el tránsito en la sede.

###### **MÉTODO DE MEDICIÓN**

Unidad de medida: Global (Glb)

#### **02.00 ARQUITECTURA**

##### **02.01 PUERTAS DE VIDRIO**

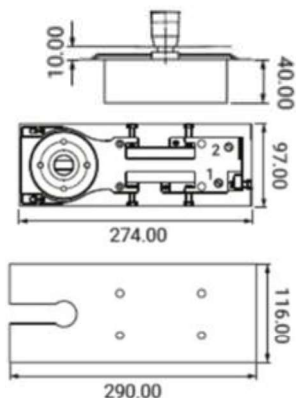
###### **02.01.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FRENOS DE PISO PARA PUERTAS BATIENTES**

###### **DESCRIPCIÓN**

Esta partida comprende el suministro integral e instalación de frenos hidráulicos de piso para puertas batientes, cuyas especificaciones deben ser equivalentes o superiores a los modelos existentes. Los dispositivos deberán soportar una carga de hasta **100 kg** y permitir un ángulo de apertura de **90°**.

La actividad incluye el desmontaje y retiro de los frenos deteriorados, así como el reemplazo obligatorio de la totalidad de sus accesorios y herrajes de fijación para garantizar un funcionamiento óptimo, fluido y nivelado de las puertas.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



*Imagen Referencial*

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Frenos):

- **Peso máximo de puerta:** 100 kg.
- **Ancho máximo de puerta:** 950 mm - 1050 mm.
- **Espesor de puerta recomendado:** 8 mm a 12 mm (para vidrio).
- **Dimensiones de la caja (cuerpo):** 274 mm (largo) x 97 mm (ancho) x 40 mm (alto).

#### FUNCIONAMIENTO Y MECANISMO

- **Doble acción:** Permite la apertura de la puerta hacia ambos lados (vaivén).
- **Válvulas de regulación:** Cuenta con **dos válvulas independientes** de alta precisión:
  - **Válvula 1:** Regula la velocidad de cierre (90° a 25°).
  - **Válvula 2:** Regula la velocidad de cierre final o golpe (25° a 0°).
- **Tope de retención (Hold Open):** Sistema integrado que mantiene la puerta fija a los **90°**.
- **Ángulo de apertura:** Hasta **115° - 120°**.

#### COMPONENTES Y MATERIALES

- **Eje de conexión:** Intercambiable, compatible con accesorios tipo **DORMA**.
- **Tapa de cubierta:** Fabricada en **Acero Inoxidable 304** (acabado satinado o brillante).
- **Cuerpo:** Fundición de hierro de alta resistencia con aceite hidráulico de alto rendimiento.
- **Ciclos de vida:** Certificado para **500,000 ciclos** de apertura y cierre.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN

Unidad de medida: Unidad (UND)



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Secretaría General

Oficina General de  
Administración

Oficina de Abastecimiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## 2.01.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURAS (SEMI RECTA DE ACERO INOXIDABLE INC. ACCESORIOS, JUEGO DE 3 LLAVES MÍNIMO, CAMBIO DE FELPA EN PUERTAS (FELPA DE 7X7MM O MEDIDA COMPATIBLE).

### DESCRIPCIÓN

Esta actividad comprende el suministro de todos los materiales necesarios para la Instalación de cerraduras y cambio de felpa en puertas que se encuentren en mala estado y/o deterioradas.

El contratista es responsable de adquirir las cerraduras de seguridad (con 03 juegos de llaves), las felpas de polipropileno de alta densidad, tornillos, pegamentos y cualquier otro accesorio necesario para la correcta instalación y funcionamiento.



*Imagen Referencial*

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Cerraduras):

- **Modelo:** Semi Recta (Serie de manijas de diseño moderno).
- **Material:** Manija maciza de Zamak y rosetas de acero inoxidable.
- **Tipo de Uso:** Interior (Dormitorios/Baños).
- **Espesor de Puerta:** 30 mm a 45 mm.
- **Backset (Medida de instalación):** Regulable entre 60 mm y 70 mm.
- **Mecanismo:** Picaporte de 12 mm con giro de manija.
- **Acabado:** Acero Inoxidable (Brillante/Satinado).
  
- **INSTALACION:** Consiste en el retiro de los elementos existentes, la limpieza de los perfiles, la colocación técnica de la nueva felpa en los zócalos, el montaje de la cerradura y la regulación final para asegurar que el sistema cierre herméticamente y sin fricciones innecesarias.

**MATERIALES:** Cerraduras de acero inoxidable, juego de 3 llaves mínimo, felpa de 7x7mm (o medida compatible).



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## MÉTODO DE MEDICIÓN

- **Unidad de Medida:** Unidad (Und)

### 2.01.03 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRAS ANTI PANICO

#### DESCRIPCIÓN

Esta actividad comprende el suministro de materiales y la instalación de dispositivos de salida de emergencia tipo "barra antipánico". El objetivo es permitir la apertura inmediata de la puerta mediante una presión física en el sentido de la evacuación, garantizando la seguridad de vida de los ocupantes según las normas de defensa civil.



#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- **Tipo:** Barra antipánico de empuje horizontal (tipo *Touch Bar* o de travesaño) de un solo punto de cierre lateral.
- **Material:** Cuerpo y componentes fabricados en acero inoxidable (AISI 304) o aleación de aluminio de alta resistencia con acabado satinado.
- **Dimensiones:** Longitud adaptable al ancho de la hoja de la puerta (típicamente entre 800 mm y 1000 mm).
- **Certificación:** El dispositivo deberá contar obligatoriamente con certificación de seguridad de vida **UL 305** o cumplimiento de la norma europea **EN 1125**.
- **Funcionamiento:** Tipo *push* (contacto seco), reversible.
- **Componentes:** Incluye cerradura exterior (opcional), recibidor de pestillo con rodamiento antifricción.
- **Cumplimiento Normativo:** Apta para normas de seguridad (INDECI, NFPA)

#### INSTALACION:

1. **Verificación:** Evaluación previa del estado de la puerta, marcos y alineación respecto al freno hidráulico existente.
2. **Fijación:** Instalación de los soportes de la barra y el receptor (contra) en el marco de la puerta o pared, asegurando la horizontalidad del dispositivo.
3. **Configuración:** En caso de requerir acceso exterior, se instalará el trim (manija/llave) externo coordinando la perforación del perfil si aplica.

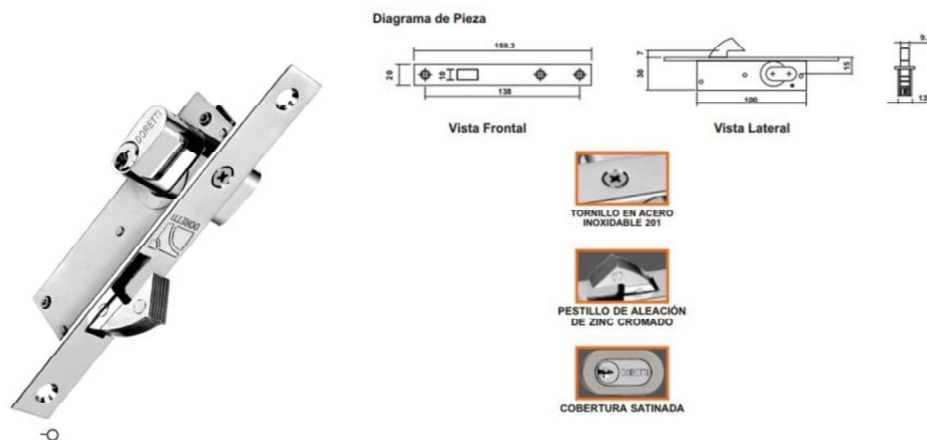
“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

4. **Pruebas de Funcionamiento:** Se realizarán ciclos de apertura y cierre para verificar que la fuerza necesaria para accionar la barra no exceda los estándares de seguridad (máximo 15 lbs / 67 N).

#### 2.01.04 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURAS EN MAMPARAS

##### DESCRIPCIÓN

Esta partida consiste en el suministro e instalación de cambio de cerraduras de mamparas que se encuentran en mal estado y/o deterioradas, buscan garantizar la integridad del cierre y la seguridad del recinto, asegurando la compatibilidad con los sistemas de freno hidráulico existentes.



*Imagen Referencial*

#### 3.3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

El contratista deberá cumplir con el siguiente protocolo:

- Antes del inicio de las actividades, el personal del proveedor deberá tomar en cuenta las acciones previas de seguridad, para no exponer a daños y perjuicios al personal que efectúa el servicio, al personal de la entidad, a los bienes de la entidad y a los equipos que intervendrá.
- Durante la ejecución del presente servicio el personal del contratista debe mantener de manera correcta el uso de los EPP, así como todos los implementos del Kit de Protección que se les haya entregado (mascarilla o respirador con filtros, guantes de nitrilo, lentes y similares).

#### 3.4 CONDICIONES GENERALES.

- ✓ El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesario para las labores del servicio a realizar.
- ✓ Todos los materiales y herramientas requeridos para el desarrollo del servicio, y que sean



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

necesarias, deberán correr por cuenta del contratista, sin que esto afecte o modifique la cotización establecida.

- ✓ El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio.
- ✓ En caso de algún incidente o accidente, el personal responsable tiene que comunicar en un plazo de hasta una (01) hora de ocurrido al personal de seguridad y/o a personal encargado del MIDAGRI para las recomendaciones necesarias y coordinar con su especialista de salud.
- ✓ Los daños y perjuicios ocasionados a la estructura o bienes de la entidad como consecuencia del propio servicio serán responsabilidad del contratista y asumidos por él, sin que esto signifique un costo adicional para la entidad.
- ✓ El personal deberá contar con los debidos implementos de seguridad (EPP), de lo contrario no se permitirá el desarrollo de sus labores.
- ✓ Para la autorización de ingreso a las instalaciones de la Entidad, el contratista deberá enviar con anticipación al correo electrónico: [serviciosgenerales@midagri.gob.pe](mailto:serviciosgenerales@midagri.gob.pe), los nombres, DNI y SCTR del personal que ingresaran a las instalaciones, a fin de realizar el servicio contratado.

### **3.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- ✓ Los gastos de transporte de los materiales y herramientas, traslado de materiales y/o piezas, y/o equipos, necesarios para la ejecución del servicio, hacia el local donde se realizarán los trabajos, así como también la limpieza y eliminación del desmonte corren por cuenta del proveedor del presente servicio.
- ✓ Todo daño o perjuicio a los bienes del edificio, producto de la ejecución de los trabajos será de entera responsabilidad del proveedor del presente servicio; debiendo éste subsanar de los daños ocasionados, o el reemplazo de los bienes afectados, en el plazo máximo de cinco (5) días calendarios contabilizados a partir de la fecha del incidente que será consignada en el acta<sup>1</sup>, ya que, sin ello, no se otorgará la conformidad de dicho servicio.
- ✓ Para la ejecución de los trabajos, el proveedor del presente servicio, deberá proporcionar a sus trabajadores, todos los equipos, herramientas, instrumentos, etc en buenas condiciones de uso y seguridad. Estos deben ser utilizados durante las actividades a realizar sino no podrán empezar los trabajos sin que esto perjudique el tiempo de ejecución de servicio durante el desarrollo de la instalación y/o el desmontaje.
- ✓ El personal del contratista durante la ejecución del servicio solamente podrá ingresar a los ambientes autorizados por la Entidad.
- ✓ El contratista se encuentra impedido de efectuar la subcontratación.

### **3.6. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO**

La Coordinación de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento es la encargada de la coordinación y supervisión de la contratación quienes podrán supervisar las diferentes etapas de desarrollo de la contratación, pudiendo solicitar el retiro de algún trabajador del contratista que demuestre desconocimiento en la ejecución de los trabajos que desarrolle, o por falta de disciplina dentro de las instalaciones donde se desarrollan los trabajos.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

#### 4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

##### 4.1 PERFIL DEL PROVEEDOR

- ✓ Persona natural o Jurídica
- ✓ Inscrito en el Registro Único de Contribuyentes - RUC
- ✓ Registro Nacional de Proveedores – RNP Capítulo de Servicios.
- ✓ No estar impedido de contratar con el estado.

El postor debe acreditar una experiencia por un monto facturado acumulado equivalente a S/ 80,000.00 (Ochenta mil 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- ✓ Servicios de instalación de puertas con marco de aluminio y vidrio y/o mamparas de vidrio y/o muros cortina y/o tabiquerías de vidrio para oficina y/o ambientes de edificaciones en general.

##### Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV<sup>2</sup>. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>3</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

#### 5. REGLAMENTOS SANITARIAS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O

Decreto Directoral N°0077-2023-MIDAGRI-SG/OGA

- Decreto Supremo N.°002-2018-PCM
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma G-050 Seguridad durante la construcción
- Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

<sup>2</sup> De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

<sup>3</sup> Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Secretaría General

Oficina General de  
Administración

Oficina de Abastecimiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## 6. SEGUROS

El contratista será responsable que su personal cuente con el seguro complementario por Trabajo de Riesgo-SCTR durante el plazo de la prestación del servicio y de acuerdo con la legislación laboral vigente y otros establecidos por la Ley y Reglamentos pertinentes, la póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de prestación del servicio, dicho documento deberá remitirlo un (01) día antes previo al inicio de actividades, asimismo antes del inicio de cada actividad de trabajo en el área a intervenir se deberá cumplir con lo siguiente:

NOTA: Es necesario precisar que el MIDAGRI, no permitirá el ingreso de personal que no cuente con este seguro.

La empresa jurídica y/o persona natural contratada, se somete a la supervisión en materia de seguridad y salud por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del MIDAGRI, durante el tiempo que dure el servicio en nuestras instalaciones

## 7. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

## 8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

### LUGAR:

El servicio se ejecutará en la Sede Central, sitio en Jr. Cahuide N° 805 – Jesús María - Provincia y departamento de Lima.

### PLAZO:

El servicio se ejecutará en un plazo hasta los **dieciocho (18) días calendario**s contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

## 9. ENTREGABLES

EL PROVEEDOR deberá entregar un informe técnico final que detalle todas las actividades y trabajos realizados.

El entregable debe ser presentado en un plazo máximo de cinco (05) días calendario a partir del día siguiente de concluido el servicio.

El entregable debe ser presentado con carta dirigida a la Oficina de Abastecimiento a través de las siguientes plataformas que correspondan:

✓ **Atención en mesa de partes presencial:** ubicado en Jirón Cahuide 805-Jesús María – Lima, en el horario: de lunes a viernes de 8:30 horas a 16:30 horas.

✓ **Atención no presencial:** Dicha documentación se debe presentar a través de Mesa de Partes Digital—en el horario de 08:30 a 16:30, o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartesdaigital.midagri.gob.pe>)

## 10. CONFORMIDAD (Artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069)

La conformidad será emitida por la Oficina de Abastecimiento del MIDAGRI, previo informe técnico del especialista y visto bueno del Coordinador de la Coordinación de Servicios Generales; quien



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

deberá verificar el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento<sup>4</sup>, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley<sup>5</sup>. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

#### **11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley 32069 / Artículo 229.4 del Reglamento de la Ley 32069)**

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe final respecto al detalle del servicio realizado, el cual deberá de ser presentado dentro de los cinco (05) días posteriores a la culminación plazo establecido.

La documentación requerida por la Entidad, se debe presentar en mesa de partes del MIDAGRI, sito en Jr. Cahuide N°805, Jesús María, en el horario de oficina de 08:30 a 16:30 horas.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles.

<sup>4</sup> De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

<sup>5</sup> b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Secretaría General

Oficina General de  
Administración

Oficina de Abastecimiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## 12. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

## 13. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No corresponde

## 14. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento de la Ley 32069)

### 14.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

### 14.2. Otras penalidades

Si el proveedor incurre ante el siguiente incumplimiento:



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

N°	SUPUESTOS APLICACIÓN PENALIDAD	DE DE	FORMA CÁLCULO	DE	PROCEDIMIENTO
1	El personal que no cuente con SCTR vigente durante la ejecución del servicio.		S/ 200.00 soles por cada personal		Informe del encargado de la Coordinación Servicios Generales y/o acta.
2	El personal que no cuente con EPP y/o las tenga incompletas para la ejecución del servicio y/o tenerlas incompletas.		S/ 200.00 soles por cada personal		Informe del encargado de la Coordinación Servicios Generales y/o acta.
3	Por no subsanar dentro de los 5 días calendarios contabilizados a partir de la fecha del incidente en que se produjo los daños a los bienes del edificio, producto de la ejecución de los trabajos.		S/ 100.00 soles por cada día de retraso		Informe del encargado de la Coordinación Servicios Generales y/o acta.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato menor correspondiente.

**15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>6</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

<sup>6</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>7</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>8</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>9</sup>.

#### **16. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES**

(Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 del Reglamento de la Ley 32069)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

#### **17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

#### **18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

(Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)

<sup>7</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>8</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>9</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Secretaría General

Oficina General de  
Administración

Oficina de Abastecimiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

#### **19. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)**

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

#### **20. OTROS (Artículo 229.1 reglamento)**

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.



Firmado digitalmente por ALVAREZ  
PLASENCIA Seidy Yanet FAU  
20131372931 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18.05.2026 12:44:20 -05:00



Firmado digitalmente por:  
ARROYO RUBIO LIZ LESLEY  
FIR 18111152 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 18/05/2026 12:38:53-0500